



OGA
202617500435831
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 06 de 2026

Señor

ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500410772 Radicado BTE
No: 1964172026.

Respetado ciudadano.

En atención a su radicado de la referencia, mediante el cual remite una manifestación ciudadana relacionada con la arborización y el reverdecimiento de la ciudad, se informa lo siguiente:

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU en el marco de sus competencias, incorpora dentro de los proyectos de infraestructura vial y espacio público el componente de diseño urbano y paisajístico, orientado a contribuir al mejoramiento de la calidad ambiental, la sostenibilidad urbana y la integración del espacio público con su entorno.

El diseño paisajístico se formula de acuerdo con las condiciones particulares de cada proyecto, contemplando la incorporación de coberturas vegetales, como arbolado y jardinería, así como, cuando es técnicamente viable, soluciones basadas en infraestructura verde. La definición de estos elementos responde a variables como la disponibilidad de espacio, la localización de redes de servicios públicos y los requerimientos propios de la infraestructura proyectada.

Las propuestas de diseños paisajísticos y de intervención sobre el arbolado urbano son presentadas ante el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



OGA
202617500435831
Información Pública
Al responder cite este número

Mutis y la Secretaría Distrital de Ambiente, entidades encargadas de su evaluación y aprobación en el marco de sus competencias.

Para el caso específico del proyecto referido en el video de la plataforma X de fecha 13/03/2026, es pertinente informar que se mantuvieron 19 individuos arbóreos existentes y se incorporaron 44 nuevos individuos de especies de porte alto y gran valor ecológico, tales como *Cedrela montana* (Cedro), *Liquidambar styraciflua* (Liquidambar) y *Juglans neotropica* (Nogal), lo cual representa un incremento en el número de árboles y un fortalecimiento de la estructura vegetal del corredor intervenido.

En relación con la altura de plantación de los ejemplares, esta se define con base en criterios técnicos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana del Jardín Botánico de Bogotá, así como en las condiciones específicas de cada proyecto y la disponibilidad de material vegetal. En este marco, el IDU, en articulación con el Jardín Botánico de Bogotá, propende por la incorporación de individuos de alta calidad y desarrollo, priorizando cuando las condiciones técnicas lo permiten, ejemplares de mayor talla que contribuyan de manera más inmediata a la consolidación del paisaje urbano.

No obstante, la selección del material vegetal también considera aspectos como la adaptación al sitio, la estabilidad estructural y el adecuado balance entre el sistema radicular y la parte aérea, con el fin de garantizar mayores tasas de supervivencia y un desarrollo sostenible en el tiempo.

Cabe precisar que la plantación corresponde a la fase inicial del proceso. Se contempla una etapa de mantenimiento integral por un periodo de tres (3) años (36 meses), durante la cual se desarrollan actividades de riego, fertilización, control fitosanitario, reposición de individuos que no prosperen y labores de manejo silvicultural orientadas a su adecuado desarrollo.

Por otra parte, en los sectores donde no fue viable la plantación en suelo (Calle 17 entre carreras 38 y 39), esta condición obedece a la presencia de redes de servicios públicos que limitan la excavación y el desarrollo radicular. En estos puntos, se implementaron soluciones en contenedor como alternativa paisajística, con el fin de mantener la incorporación de elementos vegetales en el espacio público dentro de las restricciones técnicas existentes.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



OGA
202617500435831
Información Pública
Al responder cite este número

En consecuencia, se optó por la instalación de especies ornamentales en materas. Si bien estas no reemplazan el porte de un árbol, aportan a la cualificación del espacio público y contribuyen a mitigar efectos asociados a superficies duras, como las islas de calor.

Las decisiones adoptadas responden a criterios técnicos orientados a favorecer el establecimiento y la sostenibilidad de la vegetación en el tiempo, de acuerdo con las condiciones particulares del proyecto.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO
Jefe Oficina de Gestión Ambiental

Firma mecánica generada el 06-04-2026 05:26:04 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Revisó: JOSÉ ALBERTO NAVARRETE RODRÍGUEZ – Oficina de Gestión Ambiental
Elaboró: SANDRA PATRICIA RUIZ AREVALO-Oficina de Gestión Ambiental

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.